



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de mayo de 2018  
Español  
Original: inglés

---

### Carta de fecha 3 de mayo de 2018 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, durante la presidencia de la República de Polonia, está previsto que el Consejo de Seguridad celebre un debate abierto sobre el tema “Defender el derecho internacional en el marco del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales” el 17 de mayo de 2018. Con el fin de contribuir a orientar la conversación durante el acto, Polonia ha preparado la nota conceptual adjunta a la presente (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad, en relación con el asunto titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

(Firmado) Joanna **Wronecka**  
Embajadora



## **Anexo de la carta de fecha 3 de mayo de 2018 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas**

### **Nota conceptual para el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre el tema “Defender el derecho internacional en el marco del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, que se celebrará el 17 de mayo de 2018**

#### **Introducción**

1. La Carta de las Naciones Unidas afirma claramente en su Preámbulo que los “pueblos de las Naciones Unidas” están resueltos “a crear las condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional”. En el Artículo 1 de la Carta se enuncian los propósitos de las Naciones Unidas, entre los que cabe destacar:

mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

2. En el Artículo 24 de la Carta se confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de trabajar para cumplir los propósitos y principios enunciados en ella. En el desempeño de sus funciones, el Consejo ha declarado repetidamente su adhesión al derecho internacional y a un orden internacional basado en el estado de derecho. En numerosas ocasiones ha reiterado su respaldo y apoyo al arreglo pacífico de controversias y ha instado a los Estados Miembros a arreglar sus controversias de forma pacífica, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Carta. También ha hecho hincapié en la importante función de la Corte Internacional de Justicia, órgano principal de las Naciones Unidas encargado del arreglo de controversias entre Estados, y en la valía de su labor.

3. El Consejo de Seguridad ha reafirmado en múltiples ocasiones su rotunda oposición a que las infracciones graves del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos queden impunes y su intención de asegurar la rendición de cuentas. Si bien ha reconocido la contribución de las cortes y tribunales internacionales a la lucha contra la impunidad, el Consejo ha destacado la responsabilidad de los Estados de cumplir sus obligaciones para ponerle fin. En particular, los ha exhortado a cooperar con las mencionadas instituciones para investigar exhaustivamente y procesar a las personas responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, así como otras infracciones graves del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de evitar que se repitan y buscar la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación.

4. Pese a la firme y con frecuencia declarada postura y determinación de los miembros, tanto actuales como anteriores, del Consejo de Seguridad, en muchas partes del mundo persisten las violaciones del derecho internacional, en particular el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, y la aplicación insuficiente de las resoluciones del Consejo, lo que sigue repercutiendo negativamente en la paz y la seguridad internacionales, entre otras cosas. La consiguiente proliferación de conflictos y crisis polifacéticas a menudo brutales y a gran

escala genera devastación, un sufrimiento inconmensurable, desplazamientos en masa y obstáculos al avance económico y social, entre otras consecuencias inaceptables.

### **Objetivos**

5. Sería conveniente dejar a un lado las deliberaciones cotidianas del Consejo de Seguridad y reflexionar sobre el estado del respeto del derecho internacional en el marco del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y sobre qué se puede hacer para mejorarlo. En consecuencia, la finalidad del debate es estudiar en especial la función del Consejo y posibles medidas adicionales en los casos descritos anteriormente, haciendo hincapié en lo siguiente:

a) Promover el arreglo pacífico de las controversias, en particular utilizando los medios adecuados señalados, entre otros, en el Capítulo VI de la Carta, a saber: la diplomacia, y en concreto la negociación, la investigación, los buenos oficios, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial —en particular a cargo de la Corte Internacional de Justicia—, el recurso a organismos o arreglos regionales u otros medios pacíficos, con miras a prevenir los conflictos y ponerles fin;

b) Aumentar el respeto del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, durante los conflictos a la luz de la aparición de nuevos tipos de amenazas en los conflictos y de la cambiante naturaleza de estos;

c) Asegurar la rendición de cuentas, en especial en el caso de las violaciones más graves del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, entre otras cosas estudiando medidas para facilitar la investigación y el enjuiciamiento de los responsables, respetando plenamente las garantías procesales y los derechos de la defensa y apoyando las actividades de desarrollo de la capacidad de investigación, enjuiciamiento y protección de testigos nacional o internacional, según corresponda.

### **Formato, participantes y resultado**

6. Se prevé celebrar un debate abierto durante la presidencia de Polonia que incluya exposiciones informativas de la Jefa de Gabinete, Sra. Maria Luiza Ribeiro Viotti, en nombre del Secretario General; el ex-Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Magistrado Hisashi Owada, en nombre del Presidente de la Corte Internacional de Justicia; y el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron. El debate será presidido por el Presidente de la República de Polonia, Sr. Andrzej Duda. Se invita a representantes de Estados que no sean miembros del Consejo de Seguridad a formular declaraciones, de no más de tres minutos de duración, en que propongan medidas prácticas para defender el derecho internacional en el marco del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En particular, se agradecerían sugerencias para aumentar el conocimiento de las resoluciones del Consejo relativas a las cuestiones señaladas y mejorar su aplicación, incluso prestando asistencia a los Estados que lo soliciten.

7. Se distribuirá un resumen del debate para facilitar el posible seguimiento por parte del Consejo de Seguridad de propuestas concretas.

### **Cuestiones indicativas para el debate**

8. Los miembros podrían considerar las siguientes preguntas en el debate abierto:

a) ¿De qué maneras innovadoras podría el Consejo de Seguridad promover el arreglo pacífico de controversias? ¿Qué alianzas se podrían prever a ese respecto y cómo se podrían forjar?

b) ¿Qué vías se podrían seguir para fortalecer, en particular, el respeto de las obligaciones internacionales, lo que es crucial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales? ¿Cómo se podrían integrar más la promoción de la justicia y el estado de derecho, incluido el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en la labor del Consejo de Seguridad?

c) ¿Cuáles serían las maneras más eficaces de responder a violaciones flagrantes del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que repercutieran en la paz y la seguridad internacionales?

d) ¿Cómo puede el Consejo de Seguridad alentar y apoyar la rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos?

---